

Demandados: Guaza Viuda De Vidal Concepción, Ángel María Vidal, Balbina Vidal, Emiliana Vidal, Emiro Vidal, Isaías Vidal Jacinto Vidal, Mariano Alfonso Vidal, Pedro Antonio Vidal, Santiago Vidal, Teodomiro Vidal Trinidad Vidal, José Javier Carabalí Abonía, Nubia Iglesia De Borrero, Alicia Vidal De Ruales, María Stella Vidal Ruales, Jazmín Borrero Iglesias Jhon Jairo Vidal Trochez, Nicolas Vidal Murcia, Douglas Alberto Valencia Lasso Y Demás Personas Interesadas E Indeterminadas

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que, inadmitido el libelo inicial y encontrándose vencido el término para subsanar, la parte interesada ha guardado silencio. Así mismo se informa que, revisado el correo institucional del Despacho, no reposa ninguna comunicación relacionada con el plenario. Sírvase proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 553
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2021-00113-00

DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, en su integridad, se pudo verificar que la parte interesada no allegó escrito alguno tendiente a subsanar las falencias que, en su momento, fueron puestas de presente por el Despacho. Por tanto, y ante el silencio de la activa, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P, se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

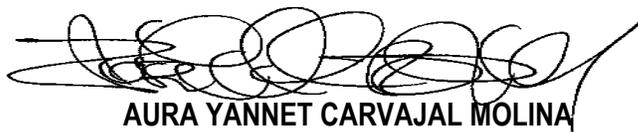
Demandados: Guaza Viuda De Vidal Concepción, Ángel María Vidal, Balbina Vidal, Emiliana Vidal, Emiro Vidal, Isaías Vidal Jacinto Vidal, Mariano Alfonso Vidal, Pedro Antonio Vidal, Santiago Vidal, Teodomiro Vidal Trinidad Vidal, José Javier Carabalí Abonía, Nubia Iglesia De Borrero, Alicia Vidal De Ruales, María Stella Vidal Ruales, Jazmín Borrero Iglesias Jhon Jairo Vidal Trochez, Nicolas Vidal Murcia, Douglas Alberto Valencia Lasso Y Demás Personas Interesadas E Indeterminadas

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO, propuesta por NILDA ESTELLA CARABALÍ ABONÍA, por medio de apoderado judicial el doctor ÓSCAR MARINO APONZA y en contra de GUAZA VIUDA DE VIDAL CONCEPCIÓN, ANGEL MARIA VIDAL, BALBINA VIDAL, EMILIANA VIDAL, EMIRO VIDAL, ISAIAS VIDAL JACINTO VIDAL, MARIANO ALFONSO VIDAL, PEDRO ANTONIO VIDAL, SANTIAGO VIDAL, TEODOMIRO VIDAL TRINIDAD VIDAL, JOSE JAVIER CARABALÍ ABONÍA, NUBIA IGLESIA DE BORRERO, ALICIA VIDAL DE RUALES, MARIA STELLA VIDAL RUALES, JAZMIN BORRERO IGLESIAS JHON JAIRO VIDAL TROCHEZ, NICOLAS VIDAL MURCIA, DOUGLAS ALBERTO VALENCIA LASSO Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS E INDETERMINADAS, atendiendo lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EN FIRME este proveído, ARCHÍVESE el expediente luego de registrarse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA

JUEZ